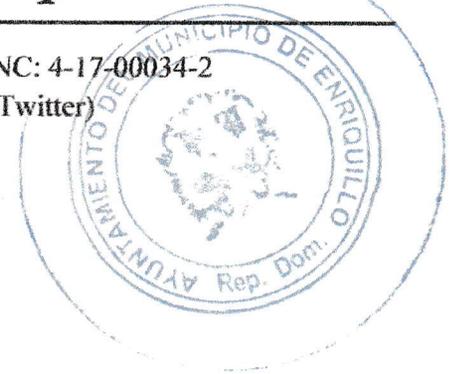




Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2

@ayuntamientoenriquillo021 (Facebook, Integran, Twitter)



RESOLUCIÓN No. 11-2021.-

De fecha treinta (30) de agosto de año dos mil veinte y uno (2021).

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Enriquillo aprueba la restructuración del Consejo Económico y Social Municipal de Enriquillo, así como su Reglamento de Organización Interna.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, ijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar El desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley 176-07 promueve la participación de los municipios como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las Coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley 176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2
@ayuntamientoenriquillo021 (Facebook, Integran, Twitter)

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

- | | |
|------------------------------|-------------------------------------|
| 1) Heriberto Méndez Delgado | Alcalde Municipal |
| 2) Licda. Efrén Pérez Segura | Presidenta Concejo de Regidores |
| 3) Gilberto Feliz Terrero | Vicepresidente Concejo de Regidores |
| 4) Licda. Darma Caraballo | Regidora |
| 5) Lic. Eddy Gomes Mella | Regidor |
| 6) Juan E. Cuevas | Regidor |

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública. El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la restructuración del Consejo Económico y Social Municipal de Enriquillo, provincia Barahona, conformado por trece (13) miembros, detallados como sigue:

- 1) Heriberto Méndez Delgado- Alcalde Municipal-Presidente
- 2) Abelardo Arache Oviedo-Liga Deportiva Añeja- Secretario
- 3) Ángel María Arache- Coopachene-Tesorero
- 4) Marcelino Samboy Feliz –Coocafesur- miembro
- 5) Belkis Mercedes Feliz Carrasco-Iglesia Evangélica M.i.- Miembro
- 6) Santo De la Rosa Ramírez-Iglesia Asamblea de Dios- Miembro
- 7) Guillermo Feliz Pérez- Junta vecinos de Los Cocos- Miembro
- 8) Pablo segura Feliz- Coopblanmer- Miembro



Ayuntamiento Municipal de Enriqueillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2

@ayuntamientoenriqueillo021 (Facebook, Integran, Twitter)

- 9) Carlos A. Cuevas Ortiz- Asociación Los Cocos- Miembro
- 10) Pedro Adán Santana- sindicato de Camioneros- Miembro
- 11) Ramona E. Samboy- Junta de Vecinos del Centro- Miembro
- 12) Rigoberto Sánchez- Junta de Vecinos del Ens. Tamayo- Miembro
- 13) Ivannis Díaz Gómez - Junta de vecinos El Otro Lado- Miembro

Sectoriales del gobierno que forman parte del C.E.S.M.

- 1) Rigoberto Sánchez- Director INAPA.
- 2) Lic. Manuel Gómez Mella – Director PRODEBAJ.
- 3) Lic Francisco Matos- Director D. E. 02-01 Enriqueillo-
- 4) Lalo Arache- Sub-Encargado MIMARENA
- 5) Dr. José Luis Rodríguez. Director Centro de Salud Enriqueillo
- 6) Carlos Rafael Delgado- Director COE
- 7) Ramón A. Sánchez- Director Defensa Civil
- 8) Robert M. Pérez- Director Cruz Roja
- 9) Manuel E. Ramón Ramírez- Cnel. Cuerpo de Bomberos
- 10) Pedro A. Sánchez- Encargado Policía Municipal
- 11) Mayovanes Sánchez- Director del INDRI.
- 12) Conel. ERD Marcelo Jiménez María, Comandante Destacamento Multi-Agencial Enriqueillo
- 13) 1er. Tte. Santana Batista Encargado destacamento PN
- 14) Ing., Félix Frontón – Encargado Oficina M. Agricultura.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como al efecto aprueba la propuesta de REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL MUNICIPAL, que textualmente reza de la manera que se describe en la parte inferior de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y Social Municipal de este municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafos del I al IV.

La resolución que aprueba la Restructuración del C. E. S. M. así como el presente reglamento, sustituye y deroga cualquier otra resolución que le sea contraria.

DADO en la Salón de Sesiones Lic. RENE CASTILLO GOMEZ del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Enriqueillo, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



Ayuntamiento Municipal de Enriquillo

Calle: Luis Manuel Caraballo, No. 47 Tel.: 809-524-8100, RNC: 4-17-00034-2
@ayuntamientoenriquillo021 (Facebook, Integran, Twitter)

Licda. Efrén Pérez Segura
Presidente/a del Ayuntamiento

Gilberto Feliz Sánchez
vicepresidente

Lcdo. Eddy Gómez Mella
Regidor

Licda. Darma Caraballo
regidora

Juan E. Cuevas
Regidor

Wilian Vidal Terrero
Secretario del Concejo



Heriberto Méndez Delgado
Alcalde Municipal